

ESTADO PARMZ N° 054  
PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL MANIZALES

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y a las Resoluciones 206 del 22 de marzo de 2013 y 298 de abril 30 de 2013, proferidas por la Agencia Nacional de Minería, para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del **PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL DE MANIZALES**, siendo las 7:30 a.m. de hoy lunes 25 de Septiembre de 2017.

HACE SABER:

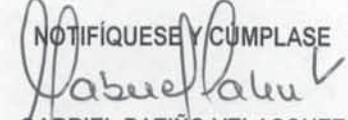
| # | MODALIDAD             | EXPEDIENTE | TITULAR                           | FECHA      | ACTO ADMINISTRATIVO | OBSERVACIONES  |
|---|-----------------------|------------|-----------------------------------|------------|---------------------|--|
| 1 | Contrato de Concesión | JC5-08131  | SOCIEDAD MANDALAY MINERALES S.A.S | 21/09/2017 | AUTO PARMZ-536      | <p><b>INFORMAR</b> al titular del contrato que se encuentra incurso en la causal de caducidad contenida en el literal a) del artículo 112 de la ley 685 de 2001, de acuerdo con la condición de disolución, liquidación y cancelación de la matrícula mercantil, señaladas en el certificado de existencia y representación legal de la sociedad Mandalay Minerales S.A.S., razón por la cual, conforme a lo establecido en el artículo 288 del Código de Minas se le otorga un plazo de quince (15) días contados a partir de notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p><b>REMITIR</b> a la Vicepresidencia de Contratación y Titulación Minera en aras de obtener <b>pronunciamento</b> con respecto al trámite de cesión de derechos obrante en el expediente del Concesión JC5-08131; al igual sobre el silencio administrativo positivo que consta en escritura pública No. 1214 del 31 de Agosto de 2017.</p> <p><b>APROBAR</b> el FBM Semestral del año 2017 ya que se encuentra correctamente diligenciado electrónicamente en la plataforma del SÍ MINERO, de acuerdo al Concepto Técnico PARMZ- 382 del 14 de Septiembre de 2017.</p> |

|   |                       |            |                                   |            |                |  |
|---|-----------------------|------------|-----------------------------------|------------|----------------|--|
|   |                       |            |                                   |            |                | <p><b>INFORMAR</b> al titular del Contrato de Concesión JC5-08131, lo dispuesto por el Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Pereira mediante Auto Interlocutorio N°0035 del 01 de Febrero de 2017 que reza en su artículo segundo, literal C) "ordenar la suspensión de los procesos judiciales, notariales y administrativos que afecten el predio, con excepción de los procesos de expropiación. (...) a la Agencia Nacional de Minería la suspensión de las solicitudes vigentes en curso de exploración y explotación en busca de prevenir el detrimento físico que puedan afectar los predios solicitados en restitución, medida que regirá hasta tanto el juzgado profiera el fallo respectivo".</p> <p><b>INFORMAR</b> a la Sociedad titular que <b>se encuentra al día</b> en las obligaciones emanadas del título minero No. JC5-08131, de acuerdo al Concepto Técnico PARMZ- 382 del 14 de Septiembre de 2017.</p>   |
| 2 | Contrato de Concesión | JC5-08132X | SOCIEDAD MANDALAY MINERALES S.A.S | 21/09/2017 | AUTO PARMZ-537 | <p><b>INFORMAR</b> al titular del contrato que se encuentra incurso en la causal de caducidad contenida en el literal a) del artículo 112 de la ley 685 de 2001, de acuerdo con la condición de disolución, liquidación y cancelación de la matrícula mercantil, señaladas en el certificado de existencia y representación legal de la sociedad Mandalay Minerales S.A.S., razón por la cual, conforme a lo establecido en el artículo 288 del Código de Minas se le otorga un plazo de quince (15) días contados a partir de notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p><b>REMITIR</b> a la Vicepresidencia de Contratación y Titulación Minera en aras de obtener <b>pronunciamiento</b> con respecto al trámite de cesión de derechos obrante en el expediente del Concesión JC5-08132X; al igual sobre el silencio administrativo positivo que consta en escritura pública No. 1215 del 31 de Agosto de 2017.</p> <p><b>APROBAR</b> el FBM Semestral del año 2017 ya que se encuentra correctamente</p> |

|  |  |  |  |  |   |
|--|--|--|--|--|---|
|  |  |  |  |  | <p>diligenciado electrónicamente en la plataforma del SI MINERO, de acuerdo al Concepto Técnico PARMZ-383 del 14 de Septiembre de 2017.</p> <p><b>INFORMAR</b> al titular del Contrato de Concesión JC5-08132X, lo dispuesto por el Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Pereira mediante Auto Interlocutorio N°0035 del 01 de Febrero de 2017 que reza en su artículo segundo, literal C) <i>"ordenar la suspensión de los procesos judiciales, notariales y administrativos que afecten el predio, con excepción de los procesos de expropiación. (...) a la Agencia Nacional de Minería la suspensión de las solicitudes vigentes en curso de exploración y explotación en busca de prevenir el detrimento físico que puedan afectar los predios solicitados en restitución, medida que regirá hasta tanto el juzgado profiera el fallo respectivo"</i></p> <p><b>INFORMAR</b> al titular del Contrato de Concesión JC5-08132X, <u>se encuentra al día</u> en las obligaciones emanadas del título minero, de acuerdo al Concepto Técnico PARMZ-383 del 14 de Septiembre de 2017.</p> |
|--|--|--|--|--|---|

(\*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Punto de Atención Regional Manizales, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado. Se desfija siendo las 4:30 p.m. de hoy 25 de septiembre de 2017, después de haber permanecido fijado en un lugar público del PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL DE MANIZALES, por el término legal. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



GABRIEL PATIÑO VELASQUEZ  
Coordinador  
Punto de Atención Regional Manizales